

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

## **PROYECTO DE LEY**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adóptese como régimen de control del ejercicio profesional de los Agrimensores e Ingenieros y técnicos afines para la jurisdicción correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el establecido por el Decreto Ley N° 6.070 de fecha 24 de abril de 1958, ratificado por Ley N° 14.467 y por Decreto PEN N° 2.148 de fecha 13 de julio de 1984, manteniendo la vigencia de los Consejos Profesionales regulados por la primera norma.

Artículo 2º.- Establézcase que el órgano judicial de apelación en todas aquellas cuestiones que involucren al ejercicio profesional en la jurisdicción correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previstas con carácter recursivo en el Decreto Ley N° 6.070 de fecha 24 de abril de 1958, ratificado por Ley N° 14.467, le corresponden por recurso directo a la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Adóptese como Código de Ética Profesional para las profesiones reguladas por esta ley, el establecido por Decreto PEN N° 1.099 de fecha 6 de abril de 1.984, manteniéndose la asignación de competencia prevista en dicho Código, y hasta tanto los Consejos Profesionales dicten sus propios códigos de ética para las faltas cometidas en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley se enmarca en las atribuciones conferidas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, artículo 80 inciso 2, que determina que compete a la Legislatura de legislar en materia del ejercicio profesional.

El texto constitucional por medio de su cláusula decimoctava determinó que hasta tanto la ciudad no legislase en la materia, la matrícula y el ejercicio del poder disciplinario de las profesiones liberales seguirá a cargo de los Colegios y Consejos creados por la Nación.

En tal sentido comprendemos la necesidad de legislar en el tema, dado que es una facultad propia de esta Legislatura y pendiente de regulación local.

Es por eso que proponemos este proyecto. Es simple pero efectivo. Procura mantener la vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Consejos Profesionales de Agrimensura e Ingeniería. Se mantiene, también, la vigencia con el objetivo de evitar la doble imposición de matrículas: la nacional y la local.

La historia de la agrimensura, la arquitectura, la ingeniería y la construcción está ligada al origen mismo de nuestra civilización. En un comienzo, el incipiente desarrollo de la ciencia y de la técnica no requería una división tajante de las profesiones.

En la época de las catedrales encontramos trabajando en las obras a albañiles, carpinteros, herreros, carreteros, herradores, carroceros y voluntarios. Es de esta época que se conservan estructuras religiosas y militares que nos permiten conocer el notable progreso de estas disciplinas a través de los años. El nombre de la ingeniería se deriva del vocablo latino *ingenium*, que en latín medieval significa máquina o motor.

En nuestra cultura podríamos trazar su origen en la profesión del alarife. En la segunda mitad del siglo XIII, en el texto de las Siete Partidas, Alfonso X marca al gremio de alarifes las instrucciones para el cuidado y conservación de las murallas de una ciudad. Estos profesionales debían hacer ingenios, construir, derribar, reparar y mantener los edificios y se les exigían conocimientos de geometría.

En América la profesión se dividía en la del alarife de Dios, que se encargaba de la construcción de templos y edificios religiosos, y el alarife militar, que se encargaba de las fortificaciones de defensa.

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Este arte estaba fuertemente ligado a órdenes religiosas como los dominicos, los franciscanos o los jesuitas, tanto en edificios religiosos como en “obras civiles que tradicionalmente pertenecían al campo de los arquitectos o de los ingenieros militares. Existieron constructores religiosos de alto nivel profesional que además de construir complejas obras de ingeniería escribieron textos especializados...”.

Luego de la fundación de Buenos Aires, el alarife actúa como agrimensor, realizando lo que podría considerarse como el primer intento de levantamiento catastral en Argentina, del que surge la disposición en damero de nuestras ciudades. La disponibilidad del papel en Europa a partir del siglo XVI y del lápiz a partir del XVII permitieron que los profesionales realicen mejores esquemas de los planes de obra. Asimismo, el avance en las técnicas de proyección y un entendimiento más profundo de la descripción tridimensional en un plano. Estos y otros descubrimientos en la tecnología y avances en la matemática permiten separar las funciones de la construcción y el diseño, surgiendo así la profesión de arquitecto.

En nuestro país el desarrollo de la arquitectura comienza con las construcciones en el período hispánico. El estilo barroco rioplatense aún lo podemos apreciar en nuestra ciudad en edificios como el Cabildo, la Catedral, la Basílica de Nuestra Señora del Pilar, la iglesia de San Ignacio y la Santa Casa de Ejercicios Espirituales San Ignacio de Loyola.

Luego de la formación y unificación del Estado argentino comienza a mirarse con aprecio la arquitectura europea no española, como la italiana y la francesa, estilos arquitectónicos que aún podemos apreciar como parte de nuestro patrimonio. Hacia fines del siglo XIX prosperan los movimientos academicistas, eclécticos e historicistas.

En 1901 es fundada la “Escuela de Arquitectura” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UBA, sita en la actualmente llamada Manzana de las Luces. En sus inicios se seguían los lineamientos de la “L’ Ecole des Beaux Arts”, hasta que a finales de los años 20 y comienzos de los 30 se comenzó a cuestionar esta enseñanza tradicional y se introdujeron ideas del “Movimiento Moderno”.

Como profesión la ingeniería surge durante el siglo XVIII, aplicándose a los campos de la matemática y las ciencias, teniendo como hito la creación de la Escuela Nacional de Puentes y Caminos, la primera de su especie, en Francia en el año 1747.

En nuestro país la ingeniería y la agrimensura tienen su origen formal en la iniciativa de Juan María Gutiérrez, quien se desempeñó desde su graduación en el Departamento Topográfico como agrimensor e ingeniero. Fue director de la Universidad de Buenos Aires entre 1861 y 1874 por encomienda del presidente Bartolomé Mitre. En 1865

Último cambio: 21/11/2024 12:22:00 - Cantidad de caracteres: 7738 - Cantidad de palabras:

1441

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

presidió la comisión que presentó el «proyecto de un plan de instrucción general y universitaria» e incorporó la carrera de Ingeniero en el Departamento de Ciencias Exactas. Gutiérrez tomó la decisión de contratar tres profesores de Italia; Bernardino Speluzzi, Emilio Rosetti y Pellegrino Strobel a los fines de impulsar la carrera en nuestro país. El modelo adoptado se inspiró en las Escuelas de Ingeniería de Europa continental.

En 1869 se graduaron los primeros agrimensores de origen universitario. Es importante destacar nuevamente que antes de este evento la agrimensura en nuestro país tiene origen en el mencionado alarife. En la época posterior a la independencia, desde 1824, funcionaba en nuestro país la Comisión Topográfica, con la que se institucionalizó la profesión.

Luis Augusto Huergo (1837-1913) fue el primer ingeniero de nuestro país, se graduó en 1870, y contó con una gran influencia en el desarrollo de la disciplina, tanto en nuestro país como en el mundo.

A fines de la primera mitad del siglo XX el Estado Nacional delegó en los Profesionales de la Agrimensura, la Arquitectura y la Ingeniería el control de la autenticidad de los títulos habilitantes. También el seguimiento de la conducta ética, dando lugar a la fundación de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en el año 1944. Así, la organización vigente de los Consejos Profesionales y de la Junta Central queda regida por el Decreto Ley N° 6.070/58 que crea el sistema de colegiación que actualmente rige en la Ciudad de Buenos Aires para estas profesiones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene una vasta jurisprudencia en materia de colegiación de los profesionales libres, sosteniendo que la misma debe enmarcarse en los principios de:

- Razonabilidad: el medio optado por el legislador sea acorde al fin social perseguido.
- Federalismo: se respetan las facultades provinciales a los fines de regular el ejercicio de las profesiones liberales.
- Democracia Participativa: permitir el control por intermedio de organizaciones profesionales, la intermediación entre sociedad y estado.
- Solidaridad: cooperación entre los miembros de una profesión, y esfuerzo mancomunado.
- Bienestar General: la colegiación profesional tiende a la búsqueda del bien común y de los miembros.



“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Esta iniciativa legislativa contempla los principios emanados de la robusta jurisprudencia existente del máximo tribunal de nuestro país. La propuesta legislativa pretende legislar en materia del ejercicio profesional, pendiente de regulación local.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.